

102 - 21

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 21 DIC 2021

VISTO el Expediente N° 79/21, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, las Resoluciones del Registro de la GERENCIA GENERAL de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 18 y 23 de fechas 1° de diciembre de 2020 y 6 de mayo de 2021, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente del Visto tramita la Contratación Directa N° 66/21, enmarcada según lo establecido en el artículo 25 inciso d) punto 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso a) punto 1 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G N° 18/20, con el objeto de lograr la adquisición de DOS (2) licencias AUTOCAD LT y de DOS (2) licencias de paquete ADOBE.

Que la solicitud de la contratación fue efectuada por la DIRECCIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN mediante el Memorando N° 103/2021, con la finalidad de poder contar en el área de Arquitectura con las herramientas necesarias para desarrollar sus tareas.

Que mediante el Memorando JG N° 560/21, la JEFATURA DE GABINETE ha tomado intervención avalando la prosecución del trámite.

Que el área requirente estimo un costo total de PESOS TRESCIENTOS DOCE MIL (\$ 312.000,00).

Que mediante el Memorando DFyC N° 303/21, la DIRECCIÓN DE FINANZAS Y CONTADURÍA, ha tomado la intervención de su competencia, informando que se cuenta



con fondos con imputación a recaudaciones propias para hacer frente al gasto que se propicia.

Que lucen las constancias de envío de las invitaciones a participar de la convocatoria a distintos proveedores del rubro.

Que asimismo, y a los fines de ampliar la convocatoria de oferentes, se remitieron los datos de la convocatoria a la CÁMARA ARGENTINA DE DISTRIBUIDORES MAYORISTAS DE INFORMÁTICA PRODUCTORES Y AFINES, a la CAMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a MERCADOS TRANSPARENTES S.A. y a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO.

Que además, se han publicado los datos de la convocatoria en la página web de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL.

Que obra en las actuaciones el acta de apertura de ofertas de fecha 3 de noviembre de 2021, donde consta la recepción de TRES (03) propuestas, las cuales fueron presentadas por las firmas GÉMINIS COMPUTER S.A. (CUIT N° 30-64309712-1) por un precio total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 690.260,82), OFIR TECNOLOGÍA GRAFICA S.R.L. (CUIT N° 30-66094805-4) por un precio total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTE MIL (\$ 820.000,00) y AGENCIA UNO DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN S.R.L. (CUIT N° 30-71659703-9) por un precio total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$ 499.900,00).

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE MODERNIZACION a través del Memorando N° 21/121, se expide sobre las ofertas recibidas, informando que todas cumplen con lo requerido oportunamente.

Que el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, en cumplimiento de lo indicado en el artículo 114 inciso f) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE



LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución G.G. Nº 18/20, ha verificado que todas las ofertas presentadas cumplen con los requisitos formales solicitados en el pliego de bases y condiciones particulares.

Que además, informa que las ofertas presentada por las firmas GÉMINIS COMPUTER S.A. y OFIR TECNOLOGÍA GRAFICA S.R.L., corresponde sean desestimadas, ya que las mismas superan el limite máximo establecido para este tipo de procedimiento, en un todo de acuerdo al artículo 22 inciso a) punto 1 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

Que en el mismo sentido, aconseja la desestimación de la propuesta presentada por la firma AGENCIA UNO DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN S.R.L., ya que la misma supera el costo estimado por el área requirente en más de un TREINTA POR CIENTO (30%), por lo que la misma resulta económicamente no conveniente para esta D.A.S.

Que a raíz de lo expuesto en los Considerandos anteriores, este DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PUBLICAS aconseja la desestimación de todas las ofertas presentadas, declarando fracasado el trámite.

Que la DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por las Resoluciones del Registro de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 1 y 18, de fechas 1° de septiembre y 1° de diciembre de 2020, respectivamente.



Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL
DE ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese lo actuado en la Contratación Directa N° 66/21, enmarcada según lo establecido en el artículo 25 inciso d) punto 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso a) punto 1 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G N° 18/20, con el objeto de lograr la adquisición de DOS (2) licencias AUTOCAD LT y de DOS (2) licencias de paquete ADOBE.

ARTICULO 2°.- Desestímese, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Disposición, a las ofertas presentadas por las firmas GÉMINIS COMPUTER S.A. (CUIT N° 30-64309712-1), OFIR TECNOLOGÍA GRÁFICA S.R.L. (CUIT N° 30-66094805-4) y AGENCIA UNO DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN S.R.L. (CUIT N° 30-71659703-9).


ARTÍCULO 3°.- Declárese fracasada, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Disposición, la Contratación Directa N° 66/21.

ARTÍCULO 4°.- Déjese sin efecto la afectación preventiva del gasto.

ARTÍCULO 5°.- Pase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PUBLICAS, a los efectos de lograr la prosecución del trámite.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, y oportunamente, archívese.

DIPOSICIÓN DGaYP N° 102 - 21


Adriana SIERRA
DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO
Congreso de la Nación